



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005681

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS (R)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de julio de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía FUTURCORP S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-1579 de 1 de noviembre de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-241 del 24 de octubre de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía FUTURCORP S.A., de la ciudad de Pueblo Viejo, provincia de Los Ríos al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-1579 de 1 de noviembre de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba forme nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

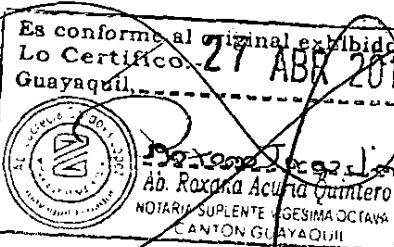
CUMPLIDO, vuela el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2016

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS (R)

MFAC
AMR/AGS
Exp. 65320
Trámite 26266 (2016)



Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
esimo Octavo de Guayaquil

Registro de La Propiedad - Empresa Pública Municipal del Cantón Puebloviejo

Manuel F. Serrano / 10 de Agosto y Abdón Calderón.

Número de Repertorio: 2017- 11

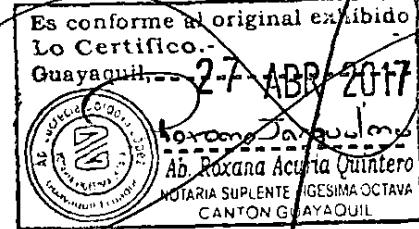
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD - EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Abril de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 70 a 90 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([COMPANIA FUTURCORP S.A, en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005681] de fecha [Siete de Noviembre de Dos Mil Dieciseis].


Abg. Jisella Morales Bajana
Firma del Registrador.



Jisella Morales Bajana
ABOGADA
Registradora de la Propiedad:
Puebloviejo - Los Ríos - Ecuador



Acta 2


Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil